

Retiro Clase I  
NIUR: 0024-15

## A TODAS LAS AUTORIDADES SANITARIAS DE LOS MUNICIPIOS Y COMUNAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

La Dirección General de Control de la Industria Alimenticia perteneciente al Ministerio de Industria, Comercio y Minería de la provincia de Córdoba pone en su conocimiento lo informado por el Instituto Nacional de Alimentos, a través de la Nota N° 1972/15 (Dto. Vigilancia Alimentaria). En la misma detalla que la Oficina de Alimentos de la provincia de Buenos Aires, el día 07/08/15, y con motivo del retiro del mercado del producto:

Suplemento Dietario a base de Vitamina E, Panax Ginseng, Astrágalo, Esquizandra y Gingko Biloba  
Marca: HUANG HE  
RNPA N° 02-511219  
Elaborado por Laboratorio Li Feng SRL, sito en calle 43 (Saavedra) N° 1344 del partido de Gral. San Martín  
RNE: 02-033970

procedió a realizar una inspección en el establecimiento elaborador. Durante la misma se detectaron las siguientes irregularidades:

- declara que el origen de la materia prima es nacional, encontrándose certificados de importación de China.
- no presenta documentación que acredite el origen de la Vitamina E, Panax Ginseng y Esquizandra.
- no fue posible el seguimiento efectivo del producto por lo que debe mejorar el sistema de trazabilidad.

Por otra parte, se tomaron muestras de varios lotes para ser analizadas, las cuales arrojaron como resultado la presencia de Aminotadalafilo.

En una nueva inspección, el día 21/08/15, se constató que el establecimiento se encontraba cerrado y sin actividad.

En consecuencia, esa Oficina procedió a dar de baja el RNE N° 02-033970 y, mediante Disposición N° 16/15, prohibió la elaboración y comercialización de todos los productos elaborados por la firma Li Feng SRL:



- RNPA: 02-511219 y 02-591062, Suplemento Dietario a base de Panax Ginseng, Astrágalo, Esquizandra, Ginkgo Biloba y Vitamina E, MARCA HUANG HE.
- RNPA: 02-514152, Suplemento Dietario a base de Cola de Caballo, Garcinia Cambogia, Centella Asiática, Hisopo, Yodo y Magnesio, con Aspartame y Xilitol, MARCA MEI-DIET.
- RNPA: 02-509853, Suplemento Dietario a base de Gingseng, Esquizandra, Miel, Jalea real y Vitamina A – solución bebible MARCA PANAX-JALEA DE GINSENG.
- RNPA 02-529240, Suplemento dietario a base de Hierro, Vitaminas B1, B6, B12, Astrágalo, Angélica y Cáscara de naranja amarga – polvo soluble, MARCA ALIV-ES.
- RNPA 02-529719 Suplemento Dietario a base de Hierro, Sésamo y Esquizandra – polvo soluble, MARCA NUTRI HAIR A.

El retiro ha sido categorizado como **Clase I**, lo que significa que el alimento posee una probabilidad razonable de que su consumo provoque consecuencias adversas graves para la salud y, por lo tanto, deberá extenderse hasta el nivel del consumidor.

Por lo expuesto se solicita que, en caso de detectar la comercialización de éste producto en su jurisdicción, proceda de acuerdo a lo establecido en el art. 1415 del Código Alimentario Argentino, concordando con los art. 2º, 9º y 11º de la Ley 18.284, informando a esta Dirección acerca de lo actuado.

Sin otro particular, lo saluda a Ud. muy atentamente.



  
FEDERICO PRIOTTI  
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL  
DE LA INDUSTRIA ALIMENTICIA  
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA

**Comunicado N ° 172/2015**

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE LA INDUSTRIA ALIMENTICIA  
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERÍA  
Córdoba, 23 de Diciembre de 2015